

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARÍA. JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ordinario seguido por GERMÁN ENRIQUE GUTIÉRREZ SOCARRÁS
contra COLPENSIONES. Radicado: 20001-31-05-004- 2016 – 00164-00

Procede la secretaría del juzgado a elaborar la liquidación de costas de forma concentrada dentro del presente asunto, así:

A favor de la parte demandante, GERMÁN ENRIQUE GUTIÉRREZ SOCARRÁS, y a cargo de la demandada, COLPENSIONES, en primera instancia, y A favor de la parte demandada, COLPENSIONES, y a cargo del demandante, GERMÁN ENRIQUE GUTIÉRREZ SOCARRÁS, en segunda instancia la cual queda así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA:	\$454.269,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA:	\$908.526,00
TOTAL A FAVOR DEMANDANTE:	\$454.269,00
TOTAL A FAVOR DEMANDADA:	\$908.526,00


EFRAÍN ANTONIO POTES ANDRADE
Secretario

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso Ordinario seguido por GERMÁN ENRIQUE GUTIÉRREZ SOCARRÁS
contra COLPENSIONES. Radicado: 20001-31-05-004- 2016 – 00164-00

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

E. Potes/J. Kañez

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0823c53058bdeedd2b5e883a227d5cc14187d970b269f28e1286a82920c1182a**
Documento generado en 13/07/2021 11:55:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>